



MENDOZA, 16 SET 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 28663/2019, en la que los Directores Generales de las Carreras de Grado de la Facultad de Ingeniería elevan la propuesta de extender, en carácter de excepción, la vigencia de las regularidades en las asignaturas que se dictan en las mismas;

CONSIDERANDO:

Que dicha propuesta se fundamenta en el hecho de mejorar la tasa de egreso de las mencionadas carreras de grado. ,

Que existe un retraso en el egreso de las Carreras de Ingeniería motivado, entre otras situaciones, por las posibilidades que tienen los estudiantes de iniciarse en las actividades remunerativas asociadas a la práctica de la ingeniería y por necesidades económicas.

Que mediante Resolución N° 81/2012-CD, se dispuso que los alumnos deberán aprobar el examen final de las asignaturas en las que han obtenido la regularidad, antes que se inicie el cursado de la asignatura en el ciclo lectivo posterior al siguiente de aquél en que cursaron y la regularizaron.

Que, por Resolución N° 649/2017-FI, se encuentra en proceso de elaboración un "Régimen de Cursado" que contempla, las normativas vigentes y las actualizaciones que resultan necesarias para los estudiantes que desarrollan estudios en el ámbito de Facultad de Ingeniería.

Que Secretaría Académica informa que la extensión de la regularidad propuesta, en carácter de excepción para estudiantes que están próximos a recibirse, se implementará de la siguiente forma: 1) La extensión de la vigencia de las regularidades se aplicará a partir del mes de julio de 2019 y hasta que se emita la normativa sobre "Régimen de Cursado" y 2) Quedan excluidas de las DIEZ (10) asignaturas cuya regularidad puede extenderse, aquellas de régimen especiales para las cuales no se otorga regularidad, las promocionales o por acreditación (Idioma Inglés en cualquiera de los niveles exigidos; Práctica Profesional Supervisada y Trabajo o Proyecto Final).

Lo recomendado por la Comisión de Asuntos Académico, aprobado por este Cuerpo en sesiones de los días 13 de agosto y 27 de agosto del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer, para los estudiantes que adeudan aprobar hasta DIEZ (10) asignaturas del Plan de Estudios de la carrera en la cual es alumno activo y tengan dichas asignaturas en condición de regular, **se extienda la vigencia de las regularidades hasta un semestre más del límite de cada una de ellas**, a fin de obtener un mayor egreso en las carreras de grado que se dictan en esta Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Disponer que la vigencia de lo dispuesto en el Artículo precedente se aplicará desde el mes de Julio de 2019, y hasta que se emita la normativa sobre "Régimen de Cursado" que está siendo elaborado por una Comisión Ad Hoc.

ARTICULO 3º.- Excluir de lo estipulado en el Artículo 1º de la presente Resolución las siguientes asignaturas de régimen especial a las cuales no se otorga regularidad, por

Resol. – CD N° 183 / 19



ser promocionales o por acreditación: Idioma Inglés en cualquiera de los niveles exigidos, Práctica Profesional Supervisada y Trabajo o Proyecto Final.

ARTICULO 4º.- Dejar determinado que la extensión de regularidad de las asignaturas **es en carácter de excepción a las reglamentaciones vigentes y aplicable por única vez a cada una de ellas**, y sin necesidad que los estudiantes manifiesten interés en la mencionada extensión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION – CD N° 183 / 19